FEDERACIÓN de REMO del PRINCIPADO de ASTURIAS

Telecentro Municipal - Piñera, s/n 33768 - Castropol, Principado d'Asturias. Tfno: 605 25 71 18 - Correo E: presidencia@remoastur.org



Acta CE 8a/2016. Proclamación "PROVISIONAL" Elección a la PRESIDENCIA de la FRPA

ACTA 8a/2016

Sobre Proclamación "Provisional" de resultados en Elección a Presidencia de la F.R.P.A.

En la sede de la Comisión Electoral siendo las 19:00 horas del día 2 de Noviembre de 2016, se reúne la Comisión Electoral de la F.R.P.A., asistiendo a dicha reunión *Dña. Sandra Martínez y Villares* (Presidente), *D. Jesús Ángel Riego y Cabana* (Vocal) y *D. Juan Luis Gómez y del Río* (Secretario), contando con la asistencia de D. José Manuel Álvarez de Linera López, como Presidente de la Comisión Gestora de la F.R.P.A.

PRIMERO. Resultados de la Votación a Presidente de la F.R.P.A., celebrada el pasado 29/10/2016.-

Que según refleja el acta levantada y firmada por la Mesa Electoral el pasado 29/10 y remitida en el día de hoy a esta Comisión Electoral por la Gestora de la FRPA, la votación realizada en la sesión Extraordinaria de la Asamblea General, para Elección de nuevo Presidente para la FRPA, arrojó el siguiente resultado final:

Total de Votos emitidos - 16

Votos a Favor del Candidato Ana Cruz ECHEVERRÍA y CIENFUEGOS - 14 Votos en contra del Candidato Ana Cruz ECHEVERRÍA y CIENFUEGOS - 0 Votos en Blanco - 2

SEGUNDO. PROCLAMACIÓN "PROVISIONAL" del Presidente de la F.R.P.A.-

Que a tenor de dichos resultados, esta Comisión Electoral ACUERDA:

- 1.- Proclamar "de forma Provisional", como Presidente de la F.R.P.A., en la presente convocatoria Electoral, a D^a. ANA CRUZ ECHEVERRÍA y CIENFUEGOS.
- 2.- Ordenar, para su adecuada publicidad y difusión, la remisión de la presente "Proclamación Provisional de Presidente", a todos los Clubes afiliados a la FRPA e igualmente a la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias.-

La presente Resolución de esta Comisión Electoral, tal como dispone el artículo 5 del Reglamento rector del presente proceso es recurrible en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral Autonómica.-

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:02 horas, y en prueba de conformidad con todo lo hasta ahora manifestado, firman la presente acta como fiel reflejo de todo lo acontecido.

Presidente

Secretario

Vocal

(Este documento es fiel reflejo del original, que con las firmas auténticas obra en la sede de la FRPA)

